

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la SECRETARÍA DE ENERGÍA o la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, informe de manera precisa, detallada y por escrito a esta Cámara sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (FFTEF), en virtud de los Decretos N° 234/2025 y N° 450/2025:

- 1) Informe los montos totales transferidos desde el FFTEF a las cuentas indicadas por la SECRETARÍA DE ENERGÍA al momento de su disolución (marzo de 2025), especificando el saldo actual de dichos recursos.
- 2) Detalle el destino específico de los fondos integrados mediante aportes de las provincias al FFTEF y especifique qué medidas de resguardo de valor se han aplicado para evitar su depreciación.
- 3) Informe los montos recaudados por la SECRETARÍA DE ENERGÍA desde el dictado del Decreto 234/2025 en virtud de la modificación de la distribución del impuesto FONDO NACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE), específicamente el 19,86% destinado a obras, y el destino que se le ha dado a dicha recaudación.
- 4) Identifique la categoría programática del presupuesto nacional donde se encuentran contenidos los recursos identificados en los puntos precedentes y los consiguientes gastos asociados.
- 5) Informe el estado actual del proceso de liquidación del FFTEF dispuesto por el Decreto 234/2025, incluyendo el número de expediente administrativo y el plazo estimado para su finalización.

**Dip. Gabriela Pedrali**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes surge de la necesidad de conocer el destino de los recursos que garantizan la infraestructura energética del país. El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) ha sido históricamente el motor de las obras de transporte de alta tensión en las provincias, fundamental para el desarrollo de las economías regionales.

La decisión del Poder Ejecutivo de disolver y liquidar este fondo mediante el Decreto 234/2025, amparándose en facultades de la Ley 27.742, genera una profunda incertidumbre sobre la continuidad de las obras de transporte eléctrico pendientes. Lo que resulta más preocupante es la falta de transparencia sobre los recursos que fueron aportados por las propias jurisdicciones provinciales para obras específicas en sus territorios.

Como integrantes de las comisiones de Energía y de Legislación General, y con una visión federal que prioriza el desarrollo inclusivo, no podemos permitir que los fondos destinados a la soberanía energética de las provincias terminen diluidos en la caja general del Tesoro Nacional sin un destino claro. La energía es un insumo básico para la producción; sin transporte eléctrico, no hay desarrollo minero, industrial ni crecimiento para el interior profundo de nuestra Argentina.

La desarticulación de estos fideicomisos no debe ser sinónimo de desfinanciamiento de las obras de infraestructura crítica. Por ello, es deber de este cuerpo legislativo exigir las explicaciones correspondientes para garantizar que los recursos federales sigan destinados a su fin original: el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

**Dip. Gabriela Pedrali**